



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO **N°040-2025-CM-MDS**

Sama, 26 de mayo de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

El INFORME N°477-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, el INFORME N°0603-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el MEMORANDO N°150-2025-GM-MDS de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, el INFORME N°235-2025-GPP-GM/MDS de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el INFORME N°083-2025-GAJ-GM/MDS de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el proveído de Gerencia Municipal para agendarlo en sesión de concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes.

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° Administración Municipal: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el Decreto Supremo N°028-2025-EF – Decreto Supremo que aprueba la actualización de los Topes Máximos de Capacidad Anual para la emisión de los Certificados de Inversión pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL), aprobados mediante Decreto Supremo N° 218-2024-EF, para gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas, en su Art. 1°, intitulado "Aprobación de la actualización de topes máximos de capacidad anual", establece: Se aprueba la actualización de los Topes Máximos de Capacidad Anual (TMCA) para la emisión de los Certificados de Inversión pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL) para los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas, aprobados mediante Decreto Supremo N° 218-2024- EF, los cuales se encuentran contenidos en los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3, respectivamente y que forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, La Ley N° 29230, denominada "Ley de Obras por Impuestos", es una modalidad de inversión pública con participación de la empresa privada que fomenta la ejecución rápida y eficiente de proyectos adelantando el desarrollo y mejorando la calidad de vida de más peruanos, indica:

- Agiliza la ejecución de Proyectos de Inversión, sosteniendo o aumentando el dinamismo de nuestra economía.
- Simplifica procedimientos, incrementando la eficiencia de las Entidades Públicas.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO N°040-2025-CM-MDS

Entidad Pública: Los GR, GL y UP pagan el financiamiento sin intereses a cuenta de sus recursos de canon, sobrecanon, regalías, rentas de aduana y participaciones; y el GN con cargo a sus recursos ordinarios.
Empresa Privada: Ejecuta los proyectos priorizados por las Entidades Públicas direccionando así el pago de su Impuesto a la Renta;

El artículo 17° de la Ley N° 30264 y sus modificatorias (Decretos Legislativos N° 1238 y N° 1250) faculta a las Entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión pública en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, electrificación rural, pesca, deporte, ambiente, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones, justicia, Industria, Remediación de Pasivos Ambientales, Acceso a Servicios de Atención al ciudadano, y Mercado de Abastos, incluyendo su mantenimiento, en el marco de la Ley N° 29230;

Que, ante el INFORME N°477-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 14 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite el listado de proyectos de inversión priorizados para su ejecución para el año fiscal en curso, ello en base al siguiente detalle:

ITEM	PROYECTO	CUI	MONTO	ESTADO
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCIÓN) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.	2664349	S/. 1,353,806.60	NIVEL PERFIL
2	MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUDA BÁSICO DEL PUESTO DE SALUD LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.	2490452	S/. 16,294,426.97	NIVEL EXPEDIENTE TECNICO
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HIDRÁULICO DE LA MARANGO DE CENTRO POBLADO LAS YARAS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.	2669838	S/. 1,989,138.45	NIVEL PERFIL
4	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA Y/O RECREATIVA EN ASOCIACIÓN CERRO CORTADO DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.	2662144	S/. 1,962,147.71	NIVEL PERFIL
5	REUBICACIÓN DE ALCANTARILLA; REMODELACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y PTAR, EN EL (LA) CENTRO POBLADO LAS YARAS, MIRAFLORES Y BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	2665260	S/. 2,988,191.12	NIVEL PERFIL
6	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CAPTACION Y TRATAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA PARA USO POBLACIONAL, EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	2607399	S/. 7,495,948.65	NIVEL DE PERFIL

Que, mediante el INFORME N°0603-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 14 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite el listado de proyectos de inversión priorizados para su ejecución para el año fiscal en curso;

Que, a través del MEMORANDO N°150-2025-GM-MDS de fecha 15 de mayo de 2025, el Gerente Municipal solicita información al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a fin de saber si en la actualidad se tiene la disponibilidad presupuestal de los proyectos de inversión priorizados para su ejecución para el año fiscal en curso, conforme detalla el Informe N° 477-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, el cual se adjunta al presente;

Que, mediante INFORME N°235-2025-GPP-GM/MDS de fecha 16 de mayo de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **emite su conclusión y recomendación**, indicando que procedió con la revisión del Presupuesto Institucional 2025, en cumplimiento de la Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, la Ley N°32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público de año fiscal 2025 y la Directiva N°001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y aprueba otras medidas; esta oficina determina que en la actualidad **no se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible para atender los seis (06) proyectos de inversión priorizados, haciendo un monto total de S/. 32,083,659.50 soles, (...);**

Así también, señala que la Ley N° 31735 Ley que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública Regional y Local con Participación del Sector Privado (Ley de Obras por Impuesto), es una oportunidad para que el sector público y el sector privado trabajen de la mano para reducir la brecha de infraestructura existente en el país. Asimismo, indica que mediante Decreto Supremo N° 028-2025-EF se actualiza los Topes Máximos de Capacidad Anual para los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL) que se consigna en el Anexo N° 02 actualización de los tope máximos de capacidad anual para Gobiernos Locales. La Municipalidad Distrital de Sama cuenta con un Tope Máximo de S/.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO N°040-2025-CM-MDS

34,184,576 (Treinta y Cuatro Millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos setenta y seis con 00/100 soles), dicho Tope Máximo financiaría el costo total de los (06) inversiones que asciende a S/. 32,083,659.50 Soles, bajo el mecanismo de obras por impuesto. **Recomendando priorizar los proyectos en el mecanismo de obras por impuestos, teniendo en consideración la lista de inversiones priorizadas en el Cuadro N° 01, previa presentación ante el Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo:**

Que, ante el INFORME N°083-2025-GAJ-GM/MDS de fecha 20 de mayo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, pone a conocimiento y concluye que no es factible atender los seis (06) proyectos de inversión priorizados para su ejecución para el año fiscal en curso, señalados en el INFORME N°477-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras de la Municipalidad Distrital de Sama, sin embargo conforme a lo vertido en el INFORME N°235-2025-GPP-GM/MDS, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en su extremo de su segundo párrafo, (...), de priorizar los proyectos en el mecanismo de obras por impuestos y teniendo en consideración la lista de inversiones priorizadas en el Cuadro N° 01, e informes previos; Por lo que, la Gerencia de Asesoría jurídica emite opinión Favorable, de priorización de proyectos bajo los mecanismos de la Ley N° 29230 "Obras por Impuesto", de acuerdo a la conclusión primera que detalla los proyectos (06), por lo que se recomienda elevar al Pleno del Concejo para su evaluación, revisión y consideración, asimismo, solicita el sustento técnico en sesión de concejo por parte de las áreas: Jefatura de Estudios (estado de los proyectos de inversión priorizados), Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras (Priorización de Proyectos bajo los mecanismos de obras por impuesto) y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Priorización de Proyectos bajo los mecanismos de obras por impuesto).

Asimismo, en la sesión de concejo de fecha 23 de mayo del presente año 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y expuso ante el pleno del concejo sobre la lista de proyectos de inversión priorizados para la ejecución del año 2025, los mismos que son propuestas a nivel de perfil y a nivel de expediente técnico, por lo que, de la lista expuesta resalta los proyectos: a) **MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUDA BÁSICO DEL PUESTO DE SALUD LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**; b) **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CAPTACION Y TRATAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA PARA USO POBLACIONAL, EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**, mencionando para el desarrollo de dichos proyectos se necesita de un presupuesto de S/. 16,294,426.97 soles y S/. 7,095.948.65 soles, por lo que, la entidad no contaría con dicho presupuesto, sin embargo, conforme a las propuestas emitidas por el gerente de planeamiento y presupuesto, se tiene el de **OBRAS POR IMPUESTOS**, siendo esta la mejor alternativa para poder financiar los proyectos mencionados (centro de salud y agua potable), mencionando que es una buena opción optar por obras por impuesto para trabajar con el proyecto de salud, puesto que dicho proyectos es para todo el sector las Yaras, asimismo, indicando que al trabajar por la modalidad de obras por impuestos, se podrá retrotraer a nivel perfil el expediente técnico y la empresa que tendría que ejecutar los proyectos, elaborar los expedientes técnicos y ejecutarlos, siendo necesario contar con una consultoría externa que tenga la experiencia en el tipo de centro de salud y agua potable para continuar con su ejecución.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la LISTA PRIORIZADA PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO LOS MECANISMOS DE LEY N°29230 – LEY DE OBRAS POR IMPUESTOS, la misma que fue aprobada por MAYORIA por los regidores de la Municipalidad Distrital de Sama en la Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de fecha 23 de mayo de 2025, ello conforme al siguiente detalle:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO N°040-2025-CM-MDS

ITEM	PROYECTO	CUI	MONTO	ESTADO
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRÁULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCIÓN) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.	2684349	S/. 1,353,806.60	NIVEL PERFIL
2	MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUDA BÁSICO DEL PUESTO DE SALUD LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.	2490452	S/. 16,294,426.97	NIVEL EXPEDIENTE TECNICO
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR HIDRÁULICO DE LA MARANGO DE CENTRO POBLADO LAS YARAS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.	2669838	S/. 1,989,138.45	NIVEL PERFIL
4	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA Y/O RECREATIVA EN ASOCIACIÓN CERRO CORTADO DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.	2662144	S/. 1,962,147.71	NIVEL PERFIL
5	REUBICACIÓN DE ALCANTARILLA; REMODELACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZON Y PTAR; EN EL (LA) CENTRO POBLADO LAS YARAS, MIRAFLORES Y BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	2695260	S/. 2,988,191.12	NIVEL PERFIL
6	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CAPTACION Y TRATAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA PARA USO POBLACIONAL, EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.	2607399	S/. 7,495,948.65	NIVEL DE PERFIL

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA para suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR al Titular de la Municipalidad Distrital de Sama para aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de las Inversiones hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N° 29230.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR a la administración a realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad y **REMITIRLO** a **PROINVERSIÓN**, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
NICHAYO CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.C Alcaldía
GM
GAJ
Interesado ()
Informática
Archivo